

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SEMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR SOLÍS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,204, TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR ELIZONDO ALONSO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 25 VEINTICINCO, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.-"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.3.- DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO EN APEGO AL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REALIZARÁ UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL A LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-PROII-04-LP-0030/15, ANTE LO CUAL, DEBERÁN REALIZARSE AJUSTES A LAS METAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

II.2.- SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ, NÚMERO 1444, EN LA COLONIA TALPITA, C.P. 44710, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.3.- SE ENCUENTRA CONFORME CON LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14**

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES.

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA SEMEX, S.A. DE CV., LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PRIMERA ETAPA DE BALIZAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA METROPOLITANA", CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA DEL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN: "PRIMERA ETAPA DE BALIZAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA METROPOLITANA", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 55 CINCUENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 05 CINCO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$77,900,410.76 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 76/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- "EL CONTRATISTA" OTORGÓ A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 1588071, DE FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 1588066, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, AMBAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

3.- CON FECHA 03 TRES DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LA SECRETARÍA" ENTREGÓ A "EL CONTRATISTA" EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, ESA DECIR LA CANTIDAD DE \$23,370,123.23 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 23/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.- CON FECHA 06 SEIS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 29 VEINTINUEVE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 03 TRES DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

5.- AL EXISTIR LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14, PARA REDUCIRLO A LA CANTIDAD DE \$23,370,123.23 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 23/100 M.N.), QUE EQUIVALE AL 30% DEL MONTO INICIALMENTE AUTORIZADO, SE EMITIÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE SE SUSTENTAN LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN VIRTUD DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL MENCIONADA, SE REALIZARÁN AJUSTES A LAS METAS DE LA OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, SIENDO NECESARIO CELEBRAR DEL

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14**

PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- LAS PARTES" ACUERDAN LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "PRIMERA ETAPA DE BALIZAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA METROPOLITANA", ASÍ COMO EL AJUSTE DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO (ANEXO 1), EMITIDO EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, RESPECTO AL MONTO DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

DICE:

"SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$77,900,410.76 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 76/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO..."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$23,370,123.23 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 23/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO..."

TERCERA.- EN VIRTUD DE LA REDUCCIÓN DE LAS METAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO (ANEXO 2).

CUARTA.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DETERMINARÁ EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL AJUSTE DE LAS METAS PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

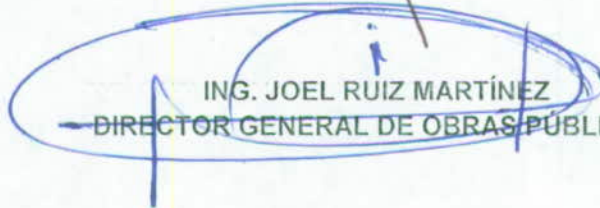
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IV-01-LP-0733/14

POR "LA SECRETARÍA"



ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.



ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"
SEMEX, S.A. DE C.V.



C. OSCAR SOLÍS GONZÁLEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SIOP-IV-01-LP-0733/14, DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA SEMEX, S.A. DE C.V. REFERENTE A LA OBRA PRIMERA ETAPA DE BALIZAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA METROPOLITANA", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.